



RESOLUCIÓN No. 5560

“Por medio de la cual se fija el horario de instalación de las sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto No. 163 del nueve (09) de Mayo de 2019”

LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, reglamentaria, y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en la parte final del artículo 299° señala “que el período de los Diputados será de cuatro años y tendrán la calidad de servidores públicos”, igualmente la Ley 617 del 2000, en su artículo 29° establece: “Las Asambleas sesionarán durante seis (6) meses en forma ordinaria, y podrán sesionar un mes al año en forma extraordinaria”

Que el Decreto 1871 de 2017 en su Artículo 2°, modificó el artículo 29 de la ley 617 de 2000, quedando establecido en dicha norma el número de sesiones extraordinarias que pueden sesionar las asambleas, previa convocatoria del señor Gobernador para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que teniendo en cuenta que el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, mediante Decreto No 163 del nueve (09) de Mayo de 2019. Convocó a la Asamblea Departamental de Bolívar a veinte (20) días de sesiones extraordinarias contadas a partir del diez (10) de Mayo del año 2019, se hace necesario convocar a los honorables diputados del Departamento de Bolívar, para llevar a cabo la Sesión de Instalación de las sesiones extraordinarias.

Que por ser un acto de ceremonia especial, la Mesa Directiva de esta Honorable Corporación, estando debidamente facultada para ello, ha considerado que por la necesidad de dar el trámite de los proyectos de ordenanzas para los cuales se convoca, procederá a fijar la hora para la instalación de las sesiones extraordinarias convocadas mediante el Decreto No 163 del nueve (09) de Mayo de 2019, con presencia del señor Gobernador del Departamento o su delegado, quien la declarará formalmente instalada.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocase a partir de las 09:00 A. M., del diez (10) de Mayo del año 2019, a los Honorable Diputados del Departamento de Bolívar, para la sesión de instalación de las sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto No 163 del nueve (09) de Mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T., y C., a los nueve (09) días del mes de Mayo el año Dos Mil Diecinueve (2019).


IGNACIO JAVIER BECERRA BANOS
Presidente.


ANDRÉS GUILLERMO MONTES CELEDÓN
Primer Vicepresidente.


FRANK RICAURTE SOSSA
Segundo Vicepresidente.


Proyecto Luis Barreto Jattar
Asesor Jurídico Externo